



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

ACUAS
AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA S.A.



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JACA Y LA SOCIEDAD ESTATAL
"AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A."

PARA LA REDACCIÓN DEL

"PROYECTO ACTUALIZADO DE ABASTECIMIENTO A JACA, EN LOS TT.MM. DE
VILLANÚA, CASTIELLO DE JACA Y JACA (HUESCA)"



En la ciudad de Jaca, a 2 de junio de 2015.

REUNIDOS

De una parte, D. Víctor José Barrio Sena, Ilmo. Sr. Alcalde de Jaca, cargo para el que fue nombrado por Acuerdo plenario de 11 de junio de 2011, autorizado para la firma de este convenio de colaboración por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 21 de mayo de 2015.

Y de otra, D^a. Aránzazu Vallejo Fernández, en su condición de Directora General de "Aguas de las Cuencas de España, S.A." –en adelante ACUAES– y facultada para la firma de este Convenio de Colaboración por Acuerdo del Consejo de Administración, de fecha 30 de abril de 2015.

Las partes se reconocen la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

EXPONEN

Primero.- El abastecimiento actual de agua bruta a Jaca y varias de sus pedanías, se realiza exclusivamente con aguas del río Aragón captadas en un azud ubicado aguas arriba de Castiello de Jaca y conducidas a través del denominado "Canal de Jaca" en una longitud de 6.594 m desde la toma hasta el comienzo del acueducto sobre la carretera N-330 en Jaca, bajo la ETAP, a partir de la cual su uso es para riegos. El suministro de agua a la ETAP desde el Canal de Jaca se realiza por bombeo (desnivel bruto de 22 m) con el consiguiente gasto energético. Al ser ésta la única fuente de suministro el riesgo de desabastecimiento por incidencias en la captación y conducción es muy alto, ya que las reparaciones que se pueden hacer en el canal se realizan con urgencia en menos de 24 horas que es aproximadamente el volumen de agua que se puede almacenar en los depósitos de abastecimiento de Jaca.

Desde su construcción en el siglo XIX el Canal de Jaca ha sido reparado en diversas ocasiones, siendo notables las sustituciones de varios tramos en acueducto por sus correspondientes sifones, pero también, la sustitución de tramos afectados por deslizamientos superficiales, por túneles en roca, debido a la inestabilidad de las laderas, o el entubado de tramos con la intención de evitar la entrada de aguas turbias, sólidos o animales al canal. Todas estas obras se han realizado con trastornos importantes en el abastecimiento de aguas en caso de averías importantes, o con reparaciones rápidas del canal, con cortes intermitentes del mismo.



Segundo.- Para la ejecución de obras de mantenimiento adecuado del Canal de Jaca es necesario disponer de un abastecimiento alternativo de agua. A tal fin, en mayo de 2008, el Ayuntamiento de Jaca inició el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del "Proyecto de modificación y mejora del abastecimiento de agua a Jaca, TT.MM. de Villanúa, Castiello de Jaca y Jaca (Huesca)".

Con fecha 23 de diciembre de 2008 se adjudican los trabajos, por parte del Ayuntamiento de Jaca, a la empresa Técnica y Proyectos, S.A. (TYPESA), entregándose el proyecto redactado a finales de 2009.

Tercero.- El objeto del proyecto es i) mejorar la calidad del agua bruta a la entrada de la ETAP; ii) mejorar la garantía de servicio de la misma; y iii) mejorar la eficiencia energética del abastecimiento, disminuyendo los costes de explotación.

El proyecto incluía una programación de las obras por fases, a los efectos de mantener el servicio de abastecimiento a Jaca, tramitar concesiones y permisos, ocupaciones temporales y expropiaciones. Las fases proyectadas eran las siguientes:

- Reparación, cubrimiento e impermeabilización del depósito del Hospital.
- Nuevo depósito en antigua balsa de decantación y conexiones con ETAP y red de Jaca.
- Fase 1: Bombeo desde el río Aragón (azud y nave de bombas) y Tramo 1 de conducción (azud – ETAP), con 723 m de tubería PRFV de 800 mm de diámetro y 50 m de tubería HACH de 600 mm de diámetro.
- Fase 2: Tramo 2 de conducción: Conexión sifón de Ijuez (64 m de tubería de 600 mm de diámetro) – Azud río Aragón (4.447,30 m de tubería de 600 mm de diámetro).
- Fase 3: Tramo 3 de conducción: Toma aguas arriba del Azud del aprovechamiento hidroeléctrico de Castiello - Conexión sifón de Ijuez, de 3.809 m de longitud total en diámetros variables entre 800 mm y 600 mm.
- Reparación del Canal de Jaca (208 m).

Ejecutada la Fase 3, se podrá transportar un caudal de 560 l/s, superior a la capacidad de tratamiento de la ETAP, suficiente para servir en 13 horas la máxima demanda.

Cuarto.- Desde la fecha de finalización de la redacción del proyecto en 2009, el Ayuntamiento ha acometido las dos primeras obras de las contempladas en la programación por fases del proyecto y en el momento presente ha manifestado a Aguas de las Cuencas de España, S.A (ACUAES) su interés en poder acometer las Fases 1, 2 y 3, pendientes de ejecución, en colaboración con dicha sociedad.

No obstante lo anterior, es preciso proceder a una actualización del proyecto redactado por TYPESA en 2009 por diversas razones, entre ellas el cambio de titularidad del aprovechamiento hidroeléctrico de Castiello que condiciona la ejecución de la Fase 3, por cuanto la derivación de caudales produciría una afección a la producción hidroeléctrica, la incorporación al proyecto del



condicionado del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) de 8 de abril de 2010, la incorporación al proyecto de las condiciones de cruce en hinca de la tubería con carreteras y ferrocarril, los trámites a realizar para la obtención de informe favorable por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, la adaptación del proyecto a la Ley de Contratos (incorporación del Anejo de gestión de Residuos, listado con relación nominal de propietarios a efectos de información pública, etc.), la idoneidad de la tubería de PRFV seleccionada, incorporación al proyecto de las condiciones eléctricas de suministro y cálculos en alta tensión, posibles adaptaciones de la traza tras análisis de la riada producida el 20 de octubre de 2012, posibles nuevos cálculos hidráulicos y estructurales, previsión de potenciales campañas de investigaciones y ensayos y topográficas y cartográficas y adaptaciones de los documentos preceptivos: Memoria y Anejos, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y Presupuesto.

Quinto.- Como consecuencia del acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el 16 de marzo de 2012, por el que se aprueba el Plan de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional Estatal, las Sociedades Estatales Aguas de las Cuencas del Sur, SA (Acuasur) y Aguas de las Cuenca del Norte, SA (Acuanorte) han sido absorbidas por la Sociedad Estatal Aguas de la Cuenca del Ebro, SA (AcuaEbro), que bajo la nueva denominación Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas de España (ACUAES) ha adquirido por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con efectos de 1 de enero de 2013.

Sexto.- El 30 de junio de 2014, previa autorización del Consejo de Ministros por Acuerdo de 20 de junio de 2014, se procedió a la suscripción del contenido del Convenio de Gestión Directa de la construcción y/o explotación de obras hidráulicas entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Sociedad Estatal ACUAES, cuyo contenido el Ayuntamiento de Jaca manifiesta conocer y aceptar.

En los Estatutos sociales de la nueva sociedad, se establece el objeto social de "Aguas de las Cuencas de España, S.A.", como instrumento de gestión directa de las competencias que corresponden a la Administración del Estado –General o Institucional- en materia de obras hidráulicas:

- La promoción, contratación, construcción y explotación de toda clase de obras hidráulicas y el ejercicio complementario de cualesquiera actividades que deban considerarse partes o elementos del ciclo hídrico y están relacionadas con aquéllas.
- La gestión de obras y recursos hídricos, incluida la medioambiental que contempla la Ley de Aguas, de acuíferos, lagunas, embalses, ríos y tramos de ríos, así como del ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.
- La gestión de los contratos para los estudios, promoción, proyectos, construcción, adquisición o explotación de las obras citadas en los expositivos anteriores, así como el ejercicio de aquellas actividades preparatorias, complementarias o derivadas de las anteriores.



En el marco de las previsiones de ese Convenio, su Adicional N°1 detalla el régimen de construcción y/o explotación de cada una de las obras hidráulicas titularidad de la Administración General del Estado que se especifican, y que quedan autorizadas con los efectos establecidos en el referido acuerdo de Consejo de Ministros.

Actualmente, el Adicional N°1 del Convenio de Gestión, no recoge la actuación del abastecimiento a Jaca, objeto del presente Convenio de Colaboración, si bien el Convenio contempla en su Cláusula Séptima.- Otras actividades la posibilidad, previa autorización del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la cual se adjunta como Anejo II, de realizar cuantos trabajos técnicos, estudios y actividades se estime oportuno desarrollar siempre que estén relacionadas con actuaciones encomendadas o previstas, como sucede en el presente caso, añadiendo además que el Convenio particular a suscribir para su ejecución, recogerá la recuperación íntegra de la inversión anticipada por la sociedad estatal, siendo los fondos propios aportados, recuperados de forma actualizada mediante la aplicación de una tasa de actualización adecuada.

En virtud de lo dispuesto en la Cláusula Octava, apartado 2 a) del referido Convenio de Gestión Directa, corresponde a ACUAES la redacción de los proyectos de las obras, incluyendo los estudios previos necesarios y la redacción, en su caso, del estudio de evaluación de impacto ambiental, sin perjuicio de la colaboración que en estas materias puedan aportar otras Instituciones Públicas.

Séptimo.- Mediante acuerdo del Ayuntamiento de Jaca de fecha 21 de mayo de 2015 y previo informe favorable de su órgano interventor, se ha aprobado la formalización del presente Convenio en los términos contenidos en el mismo. Asimismo, el referido acuerdo, de cuya certificación acreditativa se adjunta copia a este documento como Anejo N° I, acredita la asunción por dicho Ayuntamiento del compromiso de gasto respecto del cumplimiento de las prestaciones cuya obligación asume mediante la firma de este Convenio.

Por todo lo expuesto, las partes coinciden en la necesidad de elaborar, a la mayor brevedad, el "Proyecto actualizado de abastecimiento a Jaca, en los TT.MM. de Villanúa, Castiello de Jaca y Jaca (Huesca)", de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El Ayuntamiento de Jaca y "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (ACUAES), acuerdan poner en común, en la medida que les corresponda, la colaboración técnica y financiera necesaria para la redacción del "Proyecto actualizado de abastecimiento a Jaca, en los TT.MM. de Villanúa, Castiello de Jaca y Jaca (Huesca)".

Segunda.- El Ayuntamiento de Jaca y ACUAES aportarán, en su caso, cuantos estudios se hayan realizado con anterioridad sobre el objeto del presente Convenio.



Tercera.- Las partes convienen que, en virtud de lo dispuesto en el expositivo Sexto del presente Convenio, ACUAES llevará a cabo la redacción material del proyecto, organizándola en la forma que considere más adecuada, incluyendo en ello tanto la contratación de los servicios de asistencia precisos, como las tareas de dirección del mismo, ello sin perjuicio de las competencias que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento en la cláusula sexta siguiente.

Cuarta.- El presupuesto total previsto para la realización de los trabajos de redacción del Proyecto objeto del presente Convenio asciende a la cantidad de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €) más el IVA correspondiente.

La financiación de los referidos trabajos se realizará de acuerdo con los siguientes porcentajes:

- Cincuenta por ciento (50%): "Aguas de las Cuencas de España, S.A." (ACUAES), hasta un importe previsto de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) más el IVA correspondiente.

En el supuesto de que la construcción y/o explotación de la referida obra no fuera encomendada a ACUAES en el marco legal por el que se rige, o no se hubiera suscrito por el Ayuntamiento de Jaca el oportuno Convenio para la ejecución de dicha actuación dentro del plazo de dos años desde la fecha de aprobación del proyecto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, o no fuera viable la ejecución de la misma por causas ajenas a la sociedad estatal, el Ayuntamiento de Jaca hará efectivo a ACUAES el importe desembolsado por ésta, actualizado mediante la aplicación del interés legal que corresponda. En tal caso, el pago de la cantidad adelantada por ACUAES será hecho efectivo por el Ayuntamiento de Jaca dentro del plazo de dos años a contar desde el momento en que, constatada la concurrencia de alguno de los supuestos anteriormente considerados, se notifique fehacientemente a dicho Ayuntamiento de Jaca la obligación de pago.

- Cincuenta por ciento (50%): Ayuntamiento de Jaca, hasta un importe previsto de VEINTIDOS MIL EUROS (22.000,00 €) más el IVA correspondiente, que se financiará con cargo a sus presupuestos del año 2016.

En el supuesto de que el importe total sobrepase los importes indicados, tanto el Ayuntamiento de Jaca como ACUAES se comprometen a aportar, cada una de ellas, el porcentaje antes referido para cada una de las partes (es decir, respectivamente el 50%) del exceso.

Quinta.- Las aportaciones económicas del Ayuntamiento de Jaca se realizarán a ACUAES, en una anualidad correspondiente al año 2016, ajustándose a las certificaciones emitidas por ACUAES y con igual vencimiento que éstas.

ACUAES podrá repercutir al Ayuntamiento de Jaca el coste financiero originado por el retraso en el pago de sus aportaciones, conforme a las condiciones previstas en la normativa vigente relativa a la contratación pública.



Sexta.- Para el seguimiento, ejecución e interpretación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento que se encargará de:

- Estudiar y analizar las alternativas viables. Seleccionar la solución y disponer la elaboración del proyecto de la misma.
- Tener conocimiento del coste y plazo de realización de los trabajos, y emitir informe previo en el supuesto de que el importe a que ascienda éste sobrepase el previsto en la cláusula Cuarta del presente Convenio.
- Adoptar acuerdos relativos a cualquier petición que pudiera producirse referente a cambios o modificaciones sustantivas o relevantes y/o ampliaciones respecto de las Bases Técnicas de redacción del proyecto.
- Efectuar el seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Convenio.
- Proponer fórmulas de colaboración administrativa, financiera y técnica para llevar a buen término la ejecución del proyecto.

La Comisión de Seguimiento estará integrada por cuatro (4) representantes, dos (2) del Ayuntamiento de Jaca y otros dos (2) de ACUAES. La designación, en su caso, corresponderá al órgano competente de cada una de las partes. ACUAES designará de entre sus dos representantes al Presidente de la Comisión, quien tendrá voto de calidad.

Será competencia de la referida Comisión Mixta el estudio y valoración de informes en relación con las cuestiones técnicas que puedan afectar al proyecto y sirvan de base para la toma de decisiones, sin perjuicio de las competencias que corresponden a ACUAES en su calidad de gestor y director de la redacción del proyecto.

Séptima.- El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta la aprobación del proyecto por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y, en todo caso, hasta el efectivo cumplimiento por el Ayuntamiento de Jaca de los compromisos económicos asumidos en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta.

Serán causas de resolución del Convenio:

- el mutuo acuerdo de las partes,
- el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, siendo responsabilidad de la parte incumplidora la indemnización de los daños y perjuicios que pudiera acreditarse, conforme a la normativa aplicable, y
- la suscripción del convenio específico entre las partes, que se habrá de formalizar necesariamente antes de la licitación de las correspondientes obras. Esta suscripción deberá ser precedida de la autorización a Acuaes para la ejecución de la actuación, autorización que se entenderá otorgada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mediante la inclusión de la actuación en el Adicional del Convenio de Gestión Directa suscrito entre ambos.



Para la debida constancia de lo convenido, y en prueba de conformidad, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar en la fecha y lugar arriba indicado.

LA DIRECTORA GENERAL DE "AGUAS
DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A."

Fdo.: Mª. Aránzazu Vallejo Fernández

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE
JACA

Fdo.: Víctor José Barrio Sena



ANEJO I: CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DEL ACUERDO PLENARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JACA POR EL QUE SE APRUEBA EL CONVENIO Y LA ASUNCIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO DE GASTO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ASUMIDAS MEDIANTE SU FIRMA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

secretaría
Ref. /AIG
000127/2015-ADNINT

ACUAES AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA	Fecha: 28-05-2015
Entrada Nº: 6-5101-2015	Salida Nº:

CERTIFICADO CON ASESO DE RECIBO

2015003784
Libro General de Salida
22/05/2015

Este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno Municipal, el día 21 de mayo de 2015, adoptó, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, AGUA Y DESARROLLO RURAL

“3º.- **APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JACA Y LA SOCIEDAD ESTATAL "AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A" PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZADO DEL ABASTECIMIENTO A JACA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANÚA, CASTIELLO DE JACA Y JACA.**

En el año 2009 este Ayuntamiento adjudicó el contrato de servicios para la redacción del “Proyecto de modificación y mejora del abastecimiento de agua a Jaca, TT.MM. de Villanúa, Castillo de Jaca y Jaca (Huesca)” a la empresa Técnica y Proyectos, S.A., proyecto que fue entregado a finales del año 2009.

En base al mismo se han ejecutado dos fases de las obras a través de sendos convenios suscritos con la Diputación Provincial de Huesca.

El Ayuntamiento tiene la voluntad de continuar la ejecución de las fases restantes, si bien ello requiere la actualización del proyecto inicial.

Para realizar este trabajo, se ha contactado con la empresa pública “Aguas de las Cuencas de España, S.A.”, en adelante ACUAES, quien ha presentado un borrador de Convenio que estipula que la redacción material del proyecto se llevará a cabo por ésta y su financiación se repartirá en un 50 por ciento entre ambas partes. No obstante, la aportación de ACUAES deberá integrarse en un nuevo Convenio para la ejecución de las obras o, en caso contrario, ser reintegrada por este Ayuntamiento.

La Comisión Conjunta de Hacienda, Patrimonio y Vivienda y Medio Ambiente, Agua y Desarrollo Rural, emiten Dictamen favorable con fecha 15 de mayo de 2015.

***** *En el debate ...*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

secretaría
Ref. /AIG
000127/2015-ADNINT

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Dictamen obteniéndose el siguiente resultado: 15 votos a favor de los Grupos Políticos Municipales del Partido Aragonés (2), Partido Socialista Obrero Español (5) y Partido Popular (8) y 2 abstenciones del Grupo Político Municipal de Chunta Aragonesista (2).

En consecuencia con la votación, el Pleno declara adoptados, por mayoría absoluta, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Jaca y la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A" para la Redacción del "Proyecto Actualizado de Abastecimiento a Jaca, en los TT.MM. de Villanúa, Castiello de Jaca y Jaca (Huesca)."

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto General Único del Ejercicio 2016 la cuantía de 22.000,00 euros más el IVA correspondiente, para financiar la aportación que este Ayuntamiento se compromete a realizar a ACUAES.

TERCERO.- Designar para formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento a:

- ALCALDE
- CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE AGUA

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuántos documentos deriven del presente acuerdo."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Jaca 22 de mayo de 2015
LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Aranzazu Calvo González.

AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A.
CL AGUSTIN DE BETANCOURT, 25 4

28003 MADRID



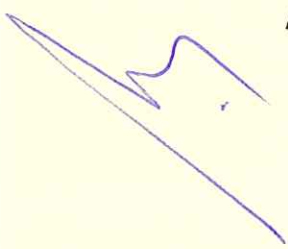
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE ESTADO
DE MEDIO AMBIENTE
Liana Sandra
Ardiles López
DIRECTORA GENERAL DEL AGUA

D^a. Aránzazu Vallejo Fernández
Directora General de ACUAES
C/ Agustín de Betancourt, 25, 4^a Planta
28003 Madrid

	Fecha: 23-4-2015
Entrada N°: 4866	Salida N°: —

Madrid, 22 de abril de 2015

 ASUNTO: CONTESTACIÓN A ESCRITO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE REDACCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZADO DE ABASTECIMIENTO A JACA, EN LOS TT.MM. DE VILLANÚA, CASTIELLO DE JACA Y JACA (HUESCA) CONFORME A LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL VIGENTE CONVENIO DE GESTIÓN DIRECTA DE ACUAES

Estimada Directora General,

En contestación a tu escrito de fecha 20/04/2015, en el que solicita AUTORIZACIÓN para la redacción del proyecto actualizado de Abastecimiento a Jaca, en los tt.mm. de Villanúa, Castiello de Jaca y Jaca (HUESCA) cuyo presupuesto máximo de los trabajos es de 44.000 euros., te comunico que:

Con esta fecha, atendiendo a lo previsto en la cláusula SÉPTIMA del Vigente Convenio de Gestión Directa de ACUAES, y considerando lo expuesto en tu escrito, he resuelto AUTORIZAR la redacción del mencionado proyecto, en los términos previstos en el citado escrito, con objeto de poder avanzar en el desarrollo de trabajos tendentes a lograr un mayor conocimiento y/o grado de definición de posibles actuaciones a desarrollar en los citados municipios, que mejoren la gestión de los recursos hídricos y posibiliten un aprovechamiento más racional de los mismos.

Si en una modificación del Adicional del presente Convenio se incorporase la actuación objeto de los trabajos que se AUTORIZAN, todos los costes previamente satisfechos se considerarán parte del importe total de inversión de aquélla a los efectos de su consideración en los porcentajes de financiación de cada parte.

Atentamente,

LA DIRECTORA GENERAL DEL AGUA
Liana Ardiles López

CORREO ELECTRÓNICO:
bzndgasec@magroma.es

PLAZA SAN JUAN DE LA CRUZ S/N
28071 MADRID
TEL.: 91 597 6079
FAX: 91 597 5927



ANEJO II: AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

D^a ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2015, adoptó, a reserva de aprobación del Acta entre otros, el siguiente ACUERDO:

COMISIÓN CONJUNTA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE, AGUA Y DESARROLLO RURAL

“3º.- APROBACIÓN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE JACA Y LA SOCIEDAD ESTATAL "AGUAS DE LAS CUENCAS DE ESPAÑA, S.A" PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO ACTUALIZADO DEL ABASTECIMIENTO A JACA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANÚA, CASTIELLO DE JACA Y JACA.

En el año 2009 este Ayuntamiento adjudicó el contrato de servicios para la redacción del “Proyecto de modificación y mejora del abastecimiento de agua a Jaca, TT.MM. de Villanúa, Castillo de Jaca y Jaca (Huesca)” a la empresa Técnica y Proyectos, S.A., proyecto que fue entregado a finales del año 2009.

En base al mismo se han ejecutado dos fases de las obras a través de sendos convenios suscritos con la Diputación Provincial de Huesca.

El Ayuntamiento tiene la voluntad de continuar la ejecución de las fases restantes, si bien ello requiere la actualización del proyecto inicial.

Para realizar este trabajo, se ha contactado con la empresa pública “Aguas de las Cuencas de España, S.A.”, en adelante ACUAES, quien ha presentado un borrador de Convenio que estipula que la redacción material del proyecto se llevará a cabo por ésta y su financiación se repartirá en un 50 por ciento entre ambas partes. No obstante, la aportación de ACUAES deberá integrarse en un nuevo Convenio para la ejecución de las obras o, en caso contrario, ser reintegrada por este Ayuntamiento.

La Comisión Conjunta de Hacienda, Patrimonio y Vivienda y Medio Ambiente, Agua y Desarrollo Rural, emiten Dictamen favorable con fecha 15 de mayo de 2015.

****** En el debate ...*

El Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Dictamen obteniéndose el siguiente resultado: 15 votos a favor de los Grupos Políticos Municipales del Partido Aragonés (2), Partido Socialista Obrero Español (5) y Partido Popular (8) y 2 abstenciones del Grupo Político Municipal de Chunta Aragonesista (2).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

En consecuencia con la votación, el Pleno declara adoptados, por mayoría absoluta, los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el borrador de convenio entre el Ayuntamiento de Jaca y la Sociedad Estatal "Aguas de las Cuencas de España, S.A" para la Redacción del "Proyecto Actualizado de Abastecimiento a Jaca, en los TT.MM. de Villanúa, Castiello de Jaca y Jaca (Huesca)."

SEGUNDO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto General Único del Ejercicio 2016 la cuantía de 22.000,00 euros más el IVA correspondiente, para financiar la aportación que este Ayuntamiento se compromete a realizar a ACUAES.

TERCERO.- Designar para formar parte de la Comisión Mixta de Seguimiento a:

- ALCALDE
- CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE AGUA

CUARTO.- Facultar al Alcalde para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo."

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr.Alcalde-Presidente, en Jaca, a dos de junio de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE,
Edo. Víctor J. Barrio Sena